

**Maestros.** Como hemos dicho ántes, los Maestros deben ser elegidos y sus contratos firmados para el año escolar completo que empieza el 1º de Octubre de 1900.

En cualquier tiempo que lo deseen nos placera mucho el facilitar á las Juntas locales cuantos informes tengamos en nuestro poder.

Muy respetuosamente,  
Geo. G. Groff,  
Comisionado de Instrucción en ejercicio. 3-2

### Junta local de Instrucción pública

#### DE LAJAS.

Por acuerdo de la Junta local de Instrucción pública de este pueblo y en cumplimiento de disposiciones superiores, se anuncian las vacantes de las Escuelas que á continuación se expresan, para su provisión durante los meses de Julio, Agosto y quince días del mes de Septiembre.

Dos Escuelas graduadas en la población.  
La rural del barrio de Candelaria.  
La rural del barrio de Llanos.  
La rural del barrio de Parguera.  
La rural del barrio de Lajas-arriba.

Para el nuevo año escolar.

Dos graduadas en la población.  
Las rurales de Lajas-arriba, Parguera, Candelaria y Llanos.

Y se hace público en el "Periódico oficial" para que los aspirantes que deseen ocupar esas vacantes presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría con arreglo á las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lajas, 3 de Junio de 1900.—P. O., Federico Grant, Secretario. 3-2

### Junta local de Instrucción pública

#### DE SAN GERMAN.

La Junta que presido, en sesión de este día, acordó anunciar las vacantes de las Escuelas de este término, para servir las en el próximo año escolar, con arreglo á las prescripciones de Ley, siendo aquellas las siguientes:

Una Kindergarten.  
Cuatro graduadas en la Ciudad.  
Y siete rurales en los barrios de Minillas, Rosario-bajo, Rosario-alto, Dney-alto y Maresua.

Y se hace público para que en el término de diez días contados desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta oficial" concurran los aspirantes acompañando á las solicitudes el título ó certificado legal que posean, sin cuyo requisito no serán admitidas.

San Germán, Mayo 31 de 1900.—El Presidente, Joaquín Servera.—El Secretario, Benito Forés. 3-2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

**Lodo.** Don Juan R. Ramos y Velez, Presidente del Tribunal del Distrito de San Juan.

Hago saber: que por Don Mariano Antolí y Sento, se ha solicitado el dominio de la finca siguiente:

Un solar de doce y media varas de frente por veinte y cinco de fondo, sito en el poblado de Otaño, término municipal de Bayamón; colindante por la derecha entrando con Doña Josefa Candia; por la izquierda con Don Nicolás Lloret y Marí; por el frente con la calle del Tranvía y por su fondo con Don Ramón Sarriera, en cuyo solar se halla enclavada una casa terrera, de maderas, con techo de zinc.

Y á fin de que los que se crean con derecho á oponerse puedan verificarlo dentro del término de sesenta días naturales, libro el presente en

Puerto-Rico á 5 de Junio de 1900.—Juan R. Ramos.—Ramón Falcón. 3-2

Hago saber: que por Doña Juliana Sierra y Hernandez, se ha promovido expediente solicitando se le declare el dominio de un solar de doce y media varas de frente por veinte y cuatro de fondo, sito en el poblado de Otaño, término municipal de Bayamón; colindante por la derecha entrando con María Santana; por la izquierda con María Ca derón; por el fondo con Wenceslao Franco y Raimundo Maldonado y por el frente con la calle de las Flores, en cuyo solar hay una casa de maderas del país, cubierta de zinc y le dá un valor de cien pesos moneda provincial.

Y á fin de que puedan hacer uso de su derecho las personas á quienes pueda perjudicar el dominio que se trata de acreditar dentro del plazo de sesenta días, explico el presente en

Puerto-Rico á 5 de Junio de 1900.—Juan R. Ramos.—Ramón Falcón. 3-2

Hago saber: que por Don Leonardo Semprít y Gibolla, se ha solicitado el dominio de la finca siguiente:

Un prédio rústico, sito en el barrio de Pájaros, término municipal de Bayamón, compuesto de veinte y cinco cuerdas de terreno dedicadas á pastos naturales y malezas; colindantes por el Sur con terrenos de Genaro Pastrana y Paz Cosme Diaz; por el Oeste con los de Don Perfecto Burés, á cargo de Manuel Padilla y con Aniceto Padilla; por el Norte con una quebrada denominada "Tudela" y con Don Manuel Resá por el Este.

Y á fin de que los que se crean con derecho á oponerse puedan verificarlo dentro del término de sesenta días naturales, libro el presente en

Puerto-Rico á 4 de Junio de 1900.—Juan R. Ramos.—Ramón Falcón. 3-2

Hago saber: que por Don Higinio Espino y Portela, se ha promovido expediente solicitando se le declare el dominio de un solar de seis varas de frente por doce de fondo, sito en el poblado de Otaño, término municipal de Bayamón; colindante por la derecha entrando con Don Jesús Loubriel; por la izquierda con un callejón sin nombre; por el frente con la calle de las Flores y por el fondo con Ceferina Rivera, en cuyo solar hay una casa-ranchón, techada de zinc, con un horno de mampostería.

Y á fin de que puedan hacer uso de su derecho las personas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se solicita dentro del plazo de sesenta días, expido la presente en

Puerto-Rico á 5 de Junio de 1900.—Juan R. Ramos.—Ramón Falcón. 3-2

Hago saber: que por Don Tomás Martínez y García, se ha solicitado se le declare el dominio de la finca siguiente:

Un prédio rústico compuesto de sesenta y tres cuerdas de terreno equivalentes á veinte y cuatro hectáreas, setenta y cinco áreas y noventa centiáreas, sito en el barrio de los Frailes, jurisdicción de Rio piedras, sin nombre conocido, colindante por el Este con Don Manuel Sanabria y Don Marcos Santa; por el Norte con Don Balbino Oaballero, hoy su sucesión y Marcelina Gonzalez; por el Sur con Doña Cirila Gonzalez y Don Cayetano Rondon, hoy su sucesión y por el Oeste con Don Francisco García y Don Angel Oaballero.

Y á fin de que los que se crean con derecho á oponerse á la solicitud deducida puedan verificarlo dentro del término de sesenta días naturales, libro el presente en

Puerto-Rico á 7 de Junio de 1900.—Juan R. Ramos.—Ramón Falcón. 3-1

#### Juzgado municipal del Distrito de Catedral.

##### Cédula de citación.

En las diligencias de cumplimiento de la carta-orden expedida en el sumario número 76, seguido contra Ricardo Portela Treinta, por estafa; se ha dispuesto con esta fecha, sean citados por medio de la "Gaceta" Don Antonio Bartolomé, Don Francisco Fernandez y Don José M<sup>a</sup> Torres, á fin de que el día 14 del mes de Julio próximo venidero á las ocho de la mañana, comparezcan ante el Tribunal de San Juan, para ser examinados como testigos en el acto del juicio oral de dicho sumario; apercibidos con la multa de cinco á quince dollars si no lo verificaren.

Y para que tenga lugar la citación dispuesta por haberse ausentados de ésta los expresados Sres. é ignorarse su actual residencia, expido la presente en

Puerto-Rico á 4 de Junio de 1900.—Carlos Franco.—El Secretario, Luis Freyre Barbosa.

#### Juzgado municipal del Distrito de San Francisco.

##### Cédula de citación.

Señalado el día nueve del actual á las nueve y tres cuartos de su mañana, para la celebración del juicio de faltas instruido contra Vicente Arteaga por hurto de prendas de ropa á Don José Andrades Peñu, se cita por medio del presente á ambas partes para que con las pruebas que tuvieran comparezcan ante este Juzgado (Luna 31) el día y hora expresados con el objeto arriba indicado; con apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican.

Y para publicar en la "Gaceta oficial," libro el presente en

Puerto-Rico á 4 de Junio de 1900.—Monserrat.—El Secretario, Francisco Lassalle.

Don José Ramón Becerra y de Gárate, Juez Presidente de la Corte del Distrito de Ponce.

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito, hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios el acusado Cornelio Ayala, vecino de Ponce, acusado en la causa seguida sobre lesiones; se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo procesado á la Cárcel de esta Ciudad, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial" de la Provincia y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días se presente en esta Corte en la Cárcel de este Distrito; bajo apercibimiento

de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y Agentes referidos el cumplimiento de lo mandado

Dado en Ponce á 25 de Mayo de 1900.—José R. Becerra.

Don Julio María Padilla é Iguina, Juez Presidente del Tribunal del Distrito de Arecibo.

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito, hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios Hermógenes Pabón Alvarez, natural de Vega-baja, vecino de Morovis, estado soltero, profesión agricultor, edad 22 años, declarado procesado en la causa criminal seguida sobre hurto; se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo procesado á la Cárcel de esta Villa, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial" y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de quince días se presente en esta Corte ó en la Cárcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y Agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en Arecibo á 5 de Diciembre de 1899.—Julio M. Padilla.—El Secretario, Manuel J. Calderón.

#### Tribunal de Justicia del Distrito de Arecibo.

##### Cédula de citación.

El Tribunal de Justicia de Distrito con fecha de hoy en la causa contra José Rodríguez (a) Lino y Storer, por atentado; ha acordado se cite al testigo Sancho Ugarte, vecino que era de esta Villa, para que concurra ante este Tribunal, sito en la calle de Pavia número 6, á ser examinado en el juicio oral de dicha causa que tendrá lugar el 11 de Junio entrante á la una de la tarde; apercibido de 12½ á 125 pesetas de multa si no comparece el día y hora señalados.

Y para su inserción en la "Gaceta oficial", á fin de que le sirva de citación en forma, libro la presente en Arecibo á 26 de Mayo de 1900.—El Secretario, Manuel J. Calderón.

Don Juan F. Vías Ochoteco, Juez Presidente del Tribunal del Distrito de Humacao.

Hago saber: que Doña Felipa Lopez y Perez, mayor de edad, propietaria, viuda y vecina de Caguas, ha promovido expediente ante este Tribunal como representante de la sucesión de Don Eduardo Lopez Muñoz, para justificar el dominio de una porción de terreno constante de treinta y dos hectáreas, ochenta y ocho áreas y ochenta y seis centiáreas de las clases de alto y sobre vega, dedicados á pastos, frutos menores y malezas, radicada en el barrio de Bairoa, del término municipal de Caguas, carece de nombre conocido y tiene un valor positivo de mil quinientos sesenta y ocho pesos setenta y seis centavos moneda provincial, encontrándose enclavados en dichos terrenos una casa terrera, de maderas del país cubierta de tejas, y un ranchón con cobija mixta de paja y tejas; colinda por el Norte con terrenos de Don Francisco Rivera, Don Zoilo Ramos y Don José I. Esterás; por el Sur con la sucesión Muñoz; por el Este con los de Don José I. Esterás y por el Oeste con la sucesión Guarch y Rios. A cuya solicitud ha proveído el Tribunal disponiendo que se convoque á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que solicita dicha Sra., á fin de que dentro de sesenta días naturales comparezcan ante este Tribunal á alegar en forma su derecho y que se les cite por edictos que se fijarán en los parajes públicos de esta Ciudad y del pueblo de Caguas y que dichos edictos se inserten tres veces en la "Gaceta oficial" de esta Isla.

Por tanto, cito, llamo y emplazo á dichas personas para que dentro de sesenta días comparezcan á deducir sus reclamaciones; apercibidas que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Humacao á 29 de Mayo de 1900.—Juan F. Vías.—El Secretario, José R. Aponte. 3-2

Don Juan Mattel Rodríguez, Juez municipal de Yauco y su partido.

Por el presente se cita y llama á Manuel Mojica, para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado para actos de Justicia en las diligencias que instruyo en cumplimiento de superior carta-orden recaída á virtud de queja producida por Don José de Jesús Lopez contra el Tribunal de Policía de este pueblo; apercibiéndole con lo que haya lugar si no lo verifica.

Y para la citación del referido Mojica por medio de la "Gaceta oficial", libro el presente en

Yauco á 4 de Junio de 1900.—J. Mattel.—El Secretario, J. M. Jústiz.